



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría

06 AGO 2021

HOJA 1 DE 2

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Sector:	Central	Hoja No. 1 de 2
Dependencia:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A147-21
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	

Subsecretaría de la Contraloría

06 AGO. 2021

HORA: 11:02

RECIBIDO

ANEXO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

06 AGO. 2021

RECIBIDO

10:47

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero
Oficio No. SC/SUB/DA/00300/2021
No. Control: ODA0821-22
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A147-21
Santiago de Querétaro, Qro., 04 de agosto de 2021.

Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo
Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a los **Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio presupuestal 2020**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00018/2021 del 11 de enero de 2021, adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A147-21**.

Como resultado de la auditoría realizada con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma; no se identificaron deficiencias.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

Atentamente

C.P. **María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

06 AGO. 2021

RECIBIDO

SECRETARÍA TÉCNICA

HORA: 10:30 FIRMA:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

06 AGO. 2021

RECIBIDO

Oficina del C. Secretario

Recibido por: Hora: 10:40

copias al reverso...



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A147-21
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	

C.c.p. C.P.C. Carlos Alejandro León González.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Martha Lorena Leal Ruiz. - Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Roberta González Rocha.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Expediente/Minutario

BSS/EMM/DLCM/MYRR





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central		Hoja No. 1 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Sector: Central.

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de la auditoría: Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Periodo revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Fecha de inicio: 15 de enero de 2021.

Fecha de conclusión: 05 de agosto de 2021

Directora de Auditoría: C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.

Jefa de Departamento: C.P. Beatriz Sandoval Segura

Supervisora de Auditoría: C.P. Elizabeth Medina Maldonado

Auditor: T.C.F.C. Diana Laura Camacho Morales

d



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 2 de 12
Dependencia	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		No. de auditoría: 2A147-21
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.		

Índice

	Página
I. Antecedentes	3
II. Objetivo y alcance de la revisión	8
III. Resultado del trabajo desarrollado	10
IV. Conclusión general	10
V. Firmas	11

al



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central		Hoja No. 3 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada el 17 de diciembre de 2008, cuya última reforma se publicó el 02 de abril de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en sus artículos 19 -fracción II- y 22 señala lo siguiente:

Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias:

II. La Secretaría de Planeación y Finanzas;

Artículo 22. La Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos:

- II. Recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado;
- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;
- VII. Formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Ejercer la facultad económico-coactiva, conforme a las leyes aplicables;
- XIV. Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;
- XXII. Elaborar y presentar la cuenta pública;
- XXIV. Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.
- XXVI. Celebrar los instrumentos necesarios, en relación con la planeación y la administración financiera y tributaria;

Asimismo, el Reglamento Interior de dicha Secretaría publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, en sus artículos 3, 12, 13, 14, 57 y 58 establece lo siguiente:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central		Hoja No. 4 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

Artículo 3. Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará con un Secretario Particular, un Secretario Técnico, un Coordinador de Planeación y, entre otras, de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Tesorería
- IX. Dirección de Contabilidad

Artículo 12. La Dirección de Tesorería para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. Departamento de Tesorería y Caja;
- II. Departamento de Enlace Institucional, y
- III. Departamento de Gestión de Pagos

Así también, en su **artículo 13** establece las facultades del Director de Tesorería, siendo entre otras:

- III. Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, que correspondan al Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuentas;
- IV. Llevar el registro de los servidores públicos autorizados para la firma de cheques relativos a las cuentas a que se refiere la fracción anterior, así como para las transferencias electrónicas que correspondan;
- VI. Vigilar el correcto control y resguardo de las chequeras correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo;
- VII. Gestionar ante las instituciones bancarias la recuperación de los recursos públicos que correspondan, derivados de las conciliaciones bancarias que le informe la Dirección de Contabilidad;
- XII. Custodiar y controlar los valores que representen las inversiones financieras del Poder Ejecutivo, así como el afianzamiento del personal adscrito a sus dependencias y órganos desconcentrados, que maneje valores propiedad del Estado;
- XIII. Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 5 de 12
Dependencia	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: 2A147-21

- XXIII. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales;
- XXIV. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos estatales;
- XXVI. Llevar a cabo, periódicamente, el reintegro de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación o, en su caso, a la dependencia o entidad correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como el registro presupuestal de los mismos;
- XXXIV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, políticas, programas, sistemas, procedimientos, circulares, instrucciones, normas fiscales y métodos de trabajo, así como las que deriven de convenios celebrados con la Federación, los Municipios del Estado u otras instancias, que le correspondan en el ámbito de su competencia, y
- XXXV. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas o administrativas, así como las que expresamente le encomiende el Secretario.

Artículo 14. Al Jefe del Departamento de Tesorería y Caja, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- III. Realizar, en los casos que proceda y por instrucciones del Director, las inversiones de los recursos disponibles en Tesorería, observando en todo momento que las mismas representen las mejores condiciones para el Estado;
- IV. Obtener y llevar el control de los saldos de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo, así como la información financiera y de operaciones bursátiles;
- V. Realizar el cálculo y pago de intereses y amortización a capital, de los empréstitos contratados por el Estado a través del Poder Ejecutivo de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- XIV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, políticas, programas, sistemas, procedimientos, circulares, instrucciones, normas fiscales y métodos de trabajo, así como las que deriven de convenios celebrados con la Federación, los Municipios del Estado u otras instancias, que le correspondan en el ámbito de su competencia, y
- XV. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas, así como las que expresamente le encomiende el Director.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central		Hoja No. 6 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

Artículo 57. La Dirección de Contabilidad para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. Departamento de Contabilidad de Ingresos, y
- II. Departamento de Contabilidad de Egresos.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, tal como lo señala el artículo 58, a la letra señala lo siguiente:

Artículo 58. Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;
- III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable;...
- VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El 27 de diciembre de 1978 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento; dentro de la cual, para efectos de la presente auditoría, se destacan los siguiente artículos:

“Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central		Hoja No. 7 de 12
Dependencia	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; ...

"Artículo 29.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 3o., 13 y 18 de la Ley General de Salud les competan. "

"Artículo 30.- El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste;
- III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros; y
- IV. Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente."

al





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 8 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A147-21
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	
Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	

Para el ejercicio fiscal 2020, en el apartado "APORTACIONES" del Art. 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, se establece que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Estado de Querétaro, se estima percibir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) la cantidad de \$1,987,041,720.00 (mil novecientos ochenta y siete millones cuarenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.).

De igual manera, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 03 de enero de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; estableciéndose para el estado de Querétaro un importe de \$1,987,041,720.00 (mil novecientos ochenta y siete millones cuarenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.).

Derivado de lo anterior y de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) para el ejercicio fiscal 2021 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A147-21, notificada mediante el oficio SC/SUB/DA/00018/2021 del 11 de enero de 2021, dirigido al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se notificó la orden de auditoría a efecto de llevar a cabo la revisión a los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), del ejercicio presupuestal 2020, con el objeto de verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos del Fondo con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

Mediante el oficio número SPF/00048/2020 del 04 de febrero de 2020, el Lic. Javier Marra Olea, entonces Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que atendiera lo relacionado a las auditorías de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con el oficio SC/SUB/DA/00301/2021 del 03 de agosto de 2021, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el citatorio para el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 05 de agosto de 2021.

al

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central		Hoja No. 9 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1 OBJETIVO

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) conforme a la normativa aplicable.

II.2 ALCANCE

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios para cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aperturara una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control y destino de los recursos federales que le fueron transferidos y los rendimientos financieros generados. Así mismo, que se informó a la Tesorería de la Federación la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica donde se depositaron los recursos federales transferidos auditados.
- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, conforme a los montos y los plazos establecidos; y que a su vez ésta los transfirió al ejecutor junto con los rendimientos financieros generados, dentro de los plazos establecidos.
- Que los recursos del fondo recibidos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Que a más tardar el día 15 de enero de 2021, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio 2020, no hayan sido efectivamente devengadas.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja No. 10 de 12	
Dependencia	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.		

Con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo el responsable del contenido de la misma, los alcances de la revisión fueron los siguientes:

Concepto	Importe	Alcance
Recursos líquidos	1,976,779,708.89	1,976,779,708.89
Rendimientos SPYF	8.29	8.29
Recursos Virtuales	25,438,652.04	25,438,652.04
Total	\$2,002,218,369.22	\$2,002,218,369.22

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, auxiliares contables y recibos expedidos.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto, el análisis del cumplimiento de la normatividad a la muestra revisada, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se comprobó lo siguiente:

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro abrió la cuenta bancaria 165-99946-061-4 del Banco Regional de Monterrey, S.A. (BANREGIO) a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para recibir y administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como los intereses generados por dichos recursos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 -fracción III- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 69 -fracción III- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Mediante el oficio SPF/00142/2019 con número de control OTES1219-7 del 05 de diciembre de 2019 signado por el Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, entonces Secretario de Planeación y Finanzas, notificó al Lic. Omar A. N. Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuentas bancarias que serían utilizadas

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central	Hoja No. 11 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A147-21
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	
Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	

en el ejercicio 2020 del Ramo 33 para el Estado de Querétaro, en las que se incluye la correspondiente al fondo de FASSA con cuenta bancaria estandarizada CLABE (18 dígitos) número 058680000004396551.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), de conformidad al monto y plazos establecidos en el "ACUERDO por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; integrados por **\$1,976,779,708.89** (mil novecientos setenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos ocho pesos 89/100 m.n.) de recurso líquido, el cual generó rendimientos por \$8.29 (ocho pesos 29/100 m.n.) y retenciones para pagos a terceros por **\$25,438,652.04** (veinticinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 04/100 m.n.), resultando un total de recurso FASSA 2020 de **\$2,002,218,369.22** (dos mil dos millones doscientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 22/100 m.n.).
- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, realizó los registros contables de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), así como los rendimientos financieros generados, de conformidad con la normativa aplicable.
- El 13 de abril de 2021 se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de \$5,147,534.00 (cinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.) por concepto de capital y \$ 598,228.00 (quinientos noventa y ocho mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de intereses, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la revisión practicada a los **Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio presupuestal 2020**, no se identificaron deficiencias; toda vez que con base a pruebas selectivas a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro *-siendo la responsable del contenido de la misma-*, comprobamos que se abrió la cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos federales; se informó de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación; se recibieron los recursos del fondo conforme a los montos y los plazos establecidos; y a su vez estos se transfirieron al ejecutor con los rendimientos financieros generados, en los plazos indicados para ellos; y fueron registrados contable y presupuestalmente.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central		Hoja No. 12 de 12
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
Objetivo: Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: 2A147-21

V. FIRMAS


C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**


C.P. Beatriz Sandoval Segura
**Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero**


C.P. Elizabeth Medina Maldonado
Supervisora de Auditoría



T.C.F.C. Diana Laura Camacho Morales
Auditora